

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 41

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-2415** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 329/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000329/2014, a instancia de José Carlos Nieto Salmón frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Nomocan Montajes, S. A., y Mutua Montañesa, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16/1/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por D. José Carlos Nieto Salmón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y la empresa Nomocan Montajes, S. A., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Nomocan Montajes, S. A., a abonar al actor la cantidad de 1.202,80 € en concepto de prestación de IT del mes de diciembre de 2013, sin perjuicio del anticipo de la prestación por la Mutua Montañesa, con expreso derecho de repetición contra la referida empresa codemandada, y con responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Nomocan Montajes, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2415

CVE-2015-2415